

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVENTOS SOCIALES Y HOSPEDAJE

Contrato de prestación de servicios que celebra por una parte, LA COMPAÑÍA HOTELERA MARIA DOLORES, S. A. DE C. V., a quién en lo sucesivo se le denominará "LA COMPAÑIA" representada en este acto por el C. RAMON CERVANTES VERASTEGUI, en su carácter de Administrador único, y por la otra

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

(DIF ESTATAL SAN LUIS POTOSI)

Representado en este acto SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO

Quién comparece con el carácter de: DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

A quién en lo sucesivo se le denominará "EL CLIENTE", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

1.- "LA COMPAÑIA "DECLARA QUE" es una persona moral legalmente constituida conforme a la legislación mexicana y apegada a la ley Federal de sociedades mercantiles, registrada con el acta número 20 del cuadragésimo noveno tomo que contiene el acta constitutiva nominada "CIA. HOTELERA MARIA DOLORES, S. A. DE C. V. Ante la notaría pública no. 5 y con el registro público de la propiedad y de comercio de esta capital bajo el número dos mil doscientos noventa y cinco, a fojas ciento cuarenta y tres del tomo cuarenta "H" de sociedades y poderes y comercio.

1.1 De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste en la prestación de servicios turísticos del ramo de la Hotelería, gastronomía, convenciones, banquetes y demás relativos a dicho giro mercantil y que cuenta con la experiencia conocimientos y personal suficiente para prestar sus servicios en los términos que ofrece.

1.2 Su representante el Sr. Ramón Cervantes Verastegui tiene la facultad para suscribir el presente contrato, de acuerdo con el nombramiento de Administrador único, contenido en los estatutos de la Sociedad anónima señalados en punto 1.1. de estas declaraciones.

1.3 señala como domicilio fiscal y legal para los efectos de su contrato en AV. BENITO JUAREZ S/N ZONA HOTELERA C. P. 78090 EN SAN LUIS POTOSI, S. L. P. en esta Ciudad de San Luis Potosí, que está inscrito el registro federal de contribuyentes bajo el número HMD851210-QB2.

2.- El cliente declara que es una persona física ☐ moral ☒ con capacidad jurídica para celebrar el presente contrato.

2.1 Es el representante legal de SIST.P/EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Y que tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico

2.2 su registro federal de contribuyentes es: SDI880506LG4

2.3 su domicilio legal, para los efectos jurídicos de este contrato se ubica en
FERNANDO TORRES # 500 COL. JARDIN CP. 78260
SAN LUIS POTOSI, SLP.



CLAUSULAS

2/3

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATANTE

"LA COMPAÑIA proporcionará los servicios de el "CLIENTE" en las siguientes fechas en que se llevará a cabo su evento o convención.

Tipo de servicio: GRUPO

FECHA: 15 AL 18 DE FEBRERO 2019

HORA:

EXTRA:

Menú:

DIA 15: CENA

DIA 16: DESAYUNO, COMIDA Y CENA

DIA 17: DESAYUNO, COMIDA Y CENA

DIA 18: DESAYUNO

INCLUYE:

SALON EN AUDITORIO PARA 100 PX PARA JUNTA PREVIA, 1 HABT. DE CORTESIA

SEGUNDA. PRECIO "EL CLIENTE" se compromete a pagar por platillo la cantidad de:

HABT. SGL/ DBL \$ 850.00 - PKT DE ALIMENTOS \$ 1360.00

Precio:

Garantías: 28 HABT. DBL / 55 PER. ALIMENTOS

\$146,200.00(CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/1

Gran total:

Anticipos

TRES

NOCHES

15- FEB. 2019

ENTRADA

18- FEB.2019

SALIDA 28 HABT DBL

RIOVERDE

SALONES:

"EL CLIENTE" se compromete a pagar al "EL HOTEL" el 100% de las garantías 20 DE FEB.'19:

\$ 146,200.00

Letra:

ciento cuarenta y seis mil doscientos pesos 00/100 mn

En caso de realizar pago con título de crédito este registrá por el artículo 193 de la ley general de títulos.

"EL CLIENTE" estando conforme de los consumos adicionales que pudieran surgir, en caso de existir alguna diferencia o saldo en contra del "EL CLIENTE" este lo liquidará al término del evento.

SEGUNDA.- SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL HOTEL".- Este no se hace responsable de extravíos, perdida o deterioro de objetos personales, de instalaciones objetos y otros equipos, así mismo el Hotel quedará libre de cualquier responsabilidad de índole civil, penal o administrativa, si esta es por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal los siguientes siniestros: incendio, terremoto, temblor, tormenta eléctrica, lluvia, granizo, interrupción del servicio de energía eléctrica, etc. o cualquier otra causa ajena a la administración

TERCERA. - CANCELACION. - "LA COMPAÑIA" cobrará en caso de cancelación el 30% del monto total del evento o banquete contratado, cuando esta se notifique con 45 días de anticipación y 50% si se notifica faltando 20 días para la realización de su evento o servicio en cuestión, después de dicho termino, "EL CLIENTE" le notifique al hotel por cualquier medio la cancelación del evento faltando 15 días para la celebración del mismo, se penalizará con el 100% del servicio solicitado.

CUARTA.- AUTORIDADES. - "LA COMPAÑIA" no se hace responsable de ninguna acción legal que para el efecto del evento pactado presentasen la Asociación de autores y compositores; la asociación nacional de autores; el sindicato de músicos de la República mexicana; autoridades administrativas o Hacendarias Federales, Estatales y Municipales, así como también no se responsabiliza de ninguna acción o sanción de índole administrativa, que se derive por causa imputable a "EL CLIENTE", haciéndose este responsable en consecuencia de todo lo anterior.

QUINTA. - GARANTIA. - "EL CLIENTE" se compromete con el "A LA COMPAÑIA" a dar como garantía un pagaré por el monto total del servicio y en caso de incumplimiento se le aplique la Ley General de Títulos y operaciones de crédito para complementar su obligación.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de común acuerdo, por duplicado, en todas y en cada una de sus hojas ante los testigos que intervienen, en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P. a

11

de febrero

20 19

Debemos y pagaremos incondicionalmente por este pagare a la orden de la compañía Hotelera María Dolores, S. A. De C. V. En Av. Benito Juárez s/n C. P. 78390, en San Luis Potosí, S. L. P. él

20 de febrero del 2019

La cantidad de \$ 146.200.00

con letra.....

ciento cuarenta y seis mil doscientos pesos 00/100 mn

Y este documento queda sujeto a la condición de que, al NO pagarse a su vencimiento, causará intereses moratorios al tipo del 5%, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal.

NOMBRE

SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO

FERNANDO TORRES # 500 COL. JARDIN

CP. 78260

RFC. SDI880506LG4

POBLACION SAN LUIS POTOSI, SLP

ELIMINADO 1, OMITIENDO UN CONJUNTO DE LETRAS Y SIGNOS QUE REPRESENTA LA FIRMA, DEBIDO A QUE ES CONSIDERADO UN DATO PERSONAL QUE DEBE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 3 FRACCIONES XI, XVII, XXVIII, ARTICULO 24 FRACCION VI, ARTICULO 82 IV Y ARTICULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES QUINGUAGESIMO, QUINGUAGESIMO PRIMERO, QUINGUAGESIMO SEGUNDO, QUINGUAGESIMO TERCERO QUINGUAGESIMO CUARTO, QUINGUAGESIMO QUINTO, QUINGUAGESIMO SEXTO, QUINGUAGESIMO NOVENO, SEXAGESIMO Y SEXAGESIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

AUTORIZA

ELIMINADO 1

/ SR. RAMON CERVANTES VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL HMD

ELIMINADO 1

LIC. EVA GUERRERO TENORIO
JEFE DE VENTAS

ACEPTADO POR EL CLIENTE

SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

ELIMINADO 1

LIC. CLAUDIA SÁNCHEZ ALONSO
EJECUTIVO DE VENTAS

VO. BO. HOTEL